



## **BASES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS PERMISOS DE CAZA DE REBECO, CORZO Y CIERVO, CATEGORÍA DE TROFEO Y SELECTIVA DE REBECO PARA PROPIETARIOS Y CATEGORÍA DE TROFEO DE CORZO Y DE CIERVO PARA PROPIETARIOS, DENTRO DE LAS RESERVAS NACIONALES DE CAZA DEL CADÍ Y DE CERDANYA-ALT URGELL**

### **1. OBJETO**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por parte del Consell Comarcal de la Cerdanya los aprovechamientos cinegéticos siguientes:

1.1. El otorgamiento individual y por separado de los permisos de caza correspondientes a la temporada 2020, a la Reserva Nacional de Caza del Cadí, siguientes:

- 38 permisos de rebeco, categoría selectiva, modalidad de acercamiento
- 12 permisos de rebeco, categoría de trofeo, modalidad de acercamiento
- 7 permisos de corzo, categoría trofeo, modalidad de acercamiento
- 1 permisos de ciervo, categoría trofeo, modalidad de acercamiento

1.2. El otorgamiento individual y por separado de los permisos de caza correspondientes a la temporada 2020, a la Reserva Nacional de Caza de Cerdanya- Alt Urgell, siguientes:

- 30 permisos de rebeco, categoría selectiva, modalidad de acercamiento
- 5 permisos de rebeco, categoría de trofeo, modalidad de acercamiento
- 4 permisos de corzo, categoría trofeo, modalidad de acercamiento
- 1 permiso de ciervo, categoría trofeo, modalidad de acercamiento

### **2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar oferta, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

### **3.- EL PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros



medios de publicidad, este Consell cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=3328187](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=3328187)

#### **4. PRESSUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación es el que se especifica al cuadro adjunto para cada categoría de permiso, según valoración realizada por las reservas.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores en el presupuesto base.

El precio de salida de los permisos a la Reserva Nacional de Caza del Cadí y a la Reserva Nacional de Caza de Cerdanya-Alt Urgell será:

Tipo de permiso	Precio de salida en cifras per cada permiso	Precio salida en letras para cada permiso
Rebeco selectivo propietario	600,00 €	seiscientos euros
Rebeco trofeo propietario	2.300,00 €	dos mil trescientos euros
Corzo trofeo propietario	700,00 €	setecientos euros
Ciervo selectivo propietario	350,00 €	trescientos cincuenta euros
Ciervo trofeo propietario	900,00 €	novecientos euros

Estos precios se podrán mejorar a la alza a criterio voluntario de los solicitantes, a la vista de estas bases y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se prevén.

#### **5.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.



CONSELL COMARCAL  
DE LA CERDANYA

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o el documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los cuales consten las normas por las cuales se regula su actividad, debidamente inscritos, si procede, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

## **6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

6.1. Las proposiciones de los interesados tendrán que ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin excepción o reserva alguna.

6.2. Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos a causa de la especificación del contrato y para favorecer la concurrencia facilitando la participación de más personas en la licitación.

6.3. Los interesados al acceder a cualquier de los permisos tendrán que presentar al Consell Comarcal de la Cerdanya (Plaza del Rec, 5 – 17520 Puigcerdà), en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente de la última publicación de los correspondientes anuncios a los Boletines Oficiales de la Provincia de Barcelona, Girona y Lleida, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, un sobre cerrado (uno por cada permiso al que se quiera optar), en la parte exterior del cual constará el texto siguiente:

"Proposición económica para optar a la licitación de un permiso de caza a la Reserva Nacional de Caza de \_\_\_\_\_, temporada 2019, que \_\_\_\_\_ presenta el Sr./Sra. \_\_\_\_\_".

En el sobre se tendrá que incluir la siguiente documentación:

1. Documento de solicitud ajustado al modelo del anexo 1 de las presentes bases.

2. Fotocopia del DNI del peticionario.



3. Cheque nominal a favor del Consell Comarcal de la Cerdanya por el importe que se ofrezca. (En el supuesto de que el cheque nominal ocasione algún gasto bancario lo asumirá el interesado).

4. Hoja de manifestación de preferencias en relación a los permisos que se licitan de acuerdo con el modelo del anexo 2 para la Reserva Nacional del Cadí o la Reserva Nacional de Cerdanya-Alt Urgell.

5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de las causas de prohibición para contratar con la administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el modelo del anexo 3.

6.4. Las peticiones que no reúnan las condiciones anteriores serán excluidas automáticamente del procedimiento sin más trámites.

6.5. Los interesados tendrán que presentar una solicitud de caza separada por cada permiso objeto del presente procedimiento al que quiera optar, dando por sentado que todas las peticiones que presenten tendrán que cumplir de forma íntegra e independiente los requisitos anteriores.

6.6. La documentación se presentará en el Registro de entrada de esta administración o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que para la presentación de solicitudes se haga por correo, el interesado tendrá que justificar la fecha de envío en la oficina de correos remitiendo un fax al número 972 88 22 83 o correo electrónico (secretaria@cerdanya.org) adjuntando el comprobante de la administración u oficina de correos correspondiente como máximo el mismo día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitida. En todo caso, si transcurridos cinco días de la fecha de finalización de presentación de solicitudes no se ha recibido la documentación, esta no será admitida.

6.7. Cuando haga falta solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante tendrá que facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que esta petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Esta solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

## **7. MESA DE CONTRATACIÓN**



La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme al previsto en el artículo 326 LCSP.

6.1. El acto de otorgamiento se resolverá de forma definitiva por la Mesa, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Roser Bombardó Bagaria, presidenta del Consell Comarcal de la Cerdanya.
- 1 vocal: Jordi Ruiz Olmo, Sub-director General de Actividades Cinegéticas y de Pesca Continental p.s. de la persona titular de la Dirección de las Reservas Nacionales de Caza de Cadí, Cerdanya Alt-Urgell y Boumort
- 1 vocal: representante de la Junta de las Reservas Nacionales de Caza de Cerdanya-Alt Urgell y del Cadí.
- 1 vocal: Antonio Macias Barrachina, secretario del Consell Comarcal de la Cerdanya.
- 1 vocal: Àngels Robert Farràs, interventora del Consell Comarcal de la Cerdanya.
- Secretaria: Roser Aduà Jubés, secretaria interventora del Consell Comarcal de la Cerdanya, que tendrá voz pero no voto.
- Suplente: Laia Expósito Rierola, secretaria interventora del Consell Comarcal de la Cerdanya, que tendrá voz pero no voto.

## **8.- APERTURA DE OFERTAS Y CRITERIOS POR EL OTORGAMIENTO**

8.1. La Mesa de Contratación se constituirá dentro del plazo máximo de 20 días después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles porque el licitador corrija los defectos o las omisiones enmendables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente en la misma sesión o en otro posterior, procederá a la apertura y examen de los sobres que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá los adjudicatarios del contrato de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El otorgamiento de los permisos se adjudicarán separadamente y no por lotes.



b) Los permisos se otorgarán directamente y en primer lugar, a las peticiones que hayan ofrecido un mayor precio y teniendo en cuenta sus preferencias manifestadas.

c) En caso de ofrecimiento de precios iguales, se hará un sorteo público por parte de la Mesa el mismo día de apertura de sobres y otorgamiento de permisos.

d) La Mesa asignará los permisos siguiendo la orden resultante del procedimiento anterior.

e) Los permisos que queden desiertos en la presente licitación se podrán adjudicar directamente por la presidenta bajo las mismas condiciones y precios de salida determinados. Una vez realizada la subasta, se publicará el acta con la relación de permisos desiertos y un nuevo modelo de solicitud. Estos se adjudicarán por orden de entrada del documento de solicitud acompañado del comprobante de pago.

f) Los permisos que no se adjudiquen bajo las condiciones descritas se tendrán que devolver a la Reserva Nacional de Caza correspondiente.

g) El Consell Comarcal de la Cerdanya ingresará el día siguiente del de la subasta el importe de los cheques correspondientes a los permisos adjudicados y una vez conformados los ingresos, enviará los permisos a los adjudicatarios respectivos. Se destruirán los cheques correspondientes a las peticiones que no se hayan podido atender.

h) Las personas jurídicas que concurran a la subasta están obligadas a identificar las personas que acabarán haciendo uso de los permisos en un plazo máximo de 7 días desde la fecha de adjudicación.

y) Las personas físicas peticionarias que concurran en la licitación serán las que tendrán que acabar ejecutando los permisos, los cuales serán personales e intransferibles.

j) Cuando una persona actúe como representante de otra, hará falta que en la documentación presentada aporte la correspondiente autorización de representatividad debidamente firmada por la persona a quien representa.

8.2. La Mesa resolverá, siguiendo criterios objetivos, las dudas y las lagunas que se planteen en relación en las presentes bases.

## **9. OTORGAMIENTO FORMAL DE LOS PERMISOS**

9.1. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, en el plazo máximo



de un mes se dictará resolución de presidencia señalando día y hora para la apertura de las peticiones formuladas por los interesados que se realizará en acto público al Consell Comarcal de la Cerdanya

9.2. En el plazo de 5 días hábiles desde el día de celebración de la subasta se publicará el acta en la página web del Consell Comarcal de la Cerdanya.

## **10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Los derechos y las obligaciones del adjudicatario son, los que nacen de este Pliego para el aprovechamiento que formará parte del contrato, del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

En la ejecución de los permisos será de aplicación la normativa específica por el tipo otorgado, y en todo caso las instrucciones que al respeto dicten el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio natural, el agente rural o guarda encargado de acompañar al cazador o la Reserva Nacional de Caza correspondiente.

Dado que el ámbito de ejecución de los permisos se enmarca dentro de un ambiente típico de alta montaña, los cazadores que opten a uno de los permisos de esta subasta tendrán que tener presente este punto y en consecuencia disfrutar de unas condiciones físicas adecuadas, eximiendo a la Generalitat de Catalunya y al Consell Comarcal de la Cerdanya de cualquier responsabilidad al respecto.

## **11.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además del contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y otras disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán al que se dispone en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las excepciones establecidas en este pliego.

## **12.- UNIDAD TRAMITADORA**





En conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación del expediente será el Consell Comarcal de la Cerdanya (Plaza de la Rec, 5 – 17520 Puigcerdà; teléfono 972 884 884) en virtud de los convenios suscritos con los Ayuntamientos donde están ubicados los aprovechamientos cinegéticos y las Reservas de Caza de Cadí y Cerdanya-Alt Urgell.

En cuanto a la ejecución y cumplimiento del contrato las reservas y los Ayuntamientos donde se encuentran los aprovechamientos serán los encargados de los expedientes a los efectos del artículo mencionado.

### **13.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y la adjudicación se regirá por el establecido en este Pliego, y por el no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Puigcerdà, 4 de febrero de 2020

La presidenta,

Roser Bombardó Bagaria





CONSELL COMARCAL  
DE LA CERDANYA

## **ANEXO 1**

### **SOLICITUD DE CAZA**

	REBECO SELECTIVO PROPIETARIO
	REBECO TROFEO PROPIETARIO
	CORZO TROFEO PROPIETARIO
	CIERVO TROFEO PROPIETARIO

*(Marcar con una X la opción escogida)*

APELLIDOS:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

CODIGO POSTAL:

DNI/NIF:

TELEFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Manifiesto que estoy al corriente del anuncio del Consell Comarcal de la Cerdanya para el otorgamiento de permisos de caza de rebeco, corzo y ciervo, a la Reserva Nacional de Caza \_\_\_\_\_ (Cadí o Cerdanya-Alt Urgell), y que conozco plenamente y acepto íntegramente las bases que regirán el mencionado procedimiento.

Por lo anterior, solicito que se me otorgue un permiso de caza de la Reserva Nacional de Caza \_\_\_\_\_ (Cadí o Cerdanya-Alt Urgell).

Por el permiso mencionado ofrezco la cantidad de \_\_\_\_\_ (con letras y números) \_\_\_\_\_ €, y adjunto cheque nominal por este importe.

(lugar y fecha)

Firma

## **ANEXO 2**

Indicar obligatoriamente un permiso o en caso de estar interesado en varios permisos, indicar el orden de preferencia deseado delante de cada permiso.

En el caso que no se desee fijar ninguna preferencia, o sea indiferente se puede optar para marcar todos los permisos de la misma categoría.

El señor \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, en caso de resultar adjudicatario, solicito que se tenga en cuenta mis preferencias indicadas a continuación:

### **PERMISOS DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DEL CADÍ**

- \*AUR: Alt Urgell
- \*SOL: Solsonès
- \*CER: Cerdanya
- \*BER: Berguedà

### **RNC CADI REBECO SELECTIVA PROPIETARI**

PERMÍS	DATA	UT GESTIO	AR-GR
20-CADIS0SP-01	24/09/2020	AUR	7408
20-CADIS0SP-02	25/09/2020	SOL	1372
20-CADIS0SP-03	28/09/2020	AUR	7007
20-CADIS0SP-04	29/09/2020	AUR	7007
20-CADIS0SP-05	29/09/2020	AUR	7408
20-CADIS0SP-06	29/09/2020	CER	1165
20-CADIS0SP-07	30/09/2020	SOL	1372
20-CADIS0SP-08	02/10/2020	AUR	7007
20-CADIS0SP-09	02/10/2020	CER	1165
20-CADIS0SP-10	05/10/2020	AUR	7408
20-CADIS0SP-11	05/10/2020	CER	1165
20-CADIS0SP-12	06/10/2020	AUR	7007
20-CADIS0SP-13	08/10/2020	SOL	1372
20-CADIS0SP-14	08/10/2020	CER	1165
20-CADIS0SP-15	09/10/2020	AUR	7007
20-CADIS0SP-16	09/10/2020	AUR	7409
20-CADIS0SP-17	13/10/2020	AUR	7409
20-CADIS0SP-18	13/10/2020	SOL	1372
20-CADIS0SP-19	13/10/2020	CER	1165



CONSELL COMARCAL  
DE LA CERDANYA

20-CADISOSP-20	13/10/2020	CER	1396
20-CADISOSP-21	14/10/2020	AUR	7409
20-CADISOSP-22	15/10/2020	AUR	7007
20-CADISOSP-23	16/10/2020	AUR	7408
20-CADISOSP-24	16/10/2020	SOL	1372
20-CADISOSP-25	16/10/2020	CER	1165
20-CADISOSP-26	19/10/2020	AUR	7007
20-CADISOSP-27	19/10/2020	AUR	7409
20-CADISOSP-28	21/10/2020	SOL	1372
20-CADISOSP-29	22/10/2020	AUR	7409
20-CADISOSP-30	23/10/2020	CER	1165
20-CADISOSP-31	26/10/2020	BER	1220
20-CADISOSP-32	26/10/2020	CER	1165
20-CADISOSP-33	29/10/2020	CER	1165
20-CADISOSP-34	02/11/2020	CER	1165
20-CADISOSP-35	03/11/2020	CER	1165
20-CADISOSP-36	13/11/2020	BER	1220
20-CADISOSP-37	16/11/2020	BER	1220
20-CADISOSP-38	23/11/2020	BER	1220

#### **RNC CADI REBECOTROFEO PROPIETARI**

PERMÍS	DATA	UT GESTIO	AR-GR
20-CADISOTP-01	02/11/2020	AUR	7408
20-CADISOTP-02	02/11/2020	BER	1220
20-CADISOTP-03	03/11/2020	AUR	7409
20-CADISOTP-04	03/11/2020	CER	1396
20-CADISOTP-05	04/11/2020	AUR	7007
20-CADISOTP-06	05/11/2020	BER	1220
20-CADISOTP-07	05/11/2020	CER	1165
20-CADISOTP-08	09/11/2020	AUR	7007
20-CADISOTP-09	10/11/2020	BER	1220
20-CADISOTP-10	10/11/2020	CER	1165
20-CADISOTP-11	11/11/2020	CER	1396
20-CADISOTP-12	16/11/2020	SOL	1372

### RNC CADI CORZO TROFEO PROPIETARI

PERMÍS	DATA	UT GESTIO	AR-GR
20-CADCBMTP-01	21 i 22/04/2020	AUR	7007
20-CADCBMTP-02	23 i 24/04/2020	AUR	7409
20-CADCBMTP-03	27 i 28/04/2020	AUR	7048
20-CADCBMTP-04	27 i 28/04/2020	CER	1165
20-CADCBMTP-05	28 i 29/04/2020	CER	1396
20-CADCBMTP-06	5 i 6/05/2020	CER	1165
20-CADCBMTP-07	6 i 7/05/2020	CER	1396

### RNC CADI CIERVO TROFEO PROPIETARI

PERMÍS	DATA	UT GESTIO	AR-GR
20-CADCVMT-01	08/10/2020	BER	1220

## PERMISOS DE CAZA DE LA RESERVA DE CERDANYA- ALT URGELL

### RNC CERDANYA- ALT URGELL REBECO SELECTIVA PROPIETARI

PERMÍS	DATA	Guarda
20-CAUISOSP-01	09/10/2020	7410
20-CAUISOSP-02	09/10/2020	1455
20-CAUISOSP-03	13/10/2020	1455
20-CAUISOSP-04	14/10/2020	1455
20-CAUISOSP-05	16/10/2020	7011
20-CAUISOSP-06	16/10/2020	1455
20-CAUISOSP-07	19/10/2020	7410
20-CAUISOSP-08	19/10/2020	1455
20-CAUISOSP-09	20/10/2020	7410
20-CAUISOSP-10	20/10/2020	7011
20-CAUISOSP-11	21/10/2020	7011
20-CAUISOSP-12	22/10/2020	1455
20-CAUISOSP-13	23/10/2020	7410
20-CAUISOSP-14	23/10/2020	7011
20-CAUISOSP-15	26/10/2020	7011
20-CAUISOSP-16	26/10/2020	1455
20-CAUISOSP-17	29/10/2020	7011
20-CAUISOSP-18	29/10/2020	1455
20-CAUISOSP-19	30/10/2020	7410



CONSELL COMARCAL  
DE LA Cerdanya

20-CAUISOSP-20	30/10/2020	1455
20-CAUISOSP-21	02/11/2020	7410
20-CAUISOSP-22	02/11/2020	7011
20-CAUISOSP-23	03/11/2020	7011
20-CAUISOSP-24	06/11/2020	1455
20-CAUISOSP-25	09/11/2020	1455
20-CAUISOSP-26	17/11/2020	7410
20-CAUISOSP-27	18/11/2020	7410
20-CAUISOSP-28	20/11/2020	7410
20-CAUISOSP-29	23/11/2020	7410
20-CAUISOSP-30	23/11/2020	7011

#### RNC CERDANYA- ALT URGELL REBECO TROFEU PROPIETARI

PERMÍS	DATA	Guarda
20-CAUISOTP-01	03/11/2020	1455
20-CAUISOTP-02	05/11/2020	7011
20-CAUISOTP-03	10/11/2020	7011
20-CAUISOTP-04	11/11/2020	1455
20-CAUISOTP-05	16/11/2020	1455

#### RNC CERDANYA- ALT URGELL CORZO TROFEU PROPIETARI

PERMÍS	DATA	Guarda
20-CAUCBMTP-01	22 i 23/04/2020	7011
20-CAUCBMTP-02	23 i 24/04/2020	1455
20-CAUCBMTP-03	27 i 28/04/2020	7011
20-CAUCBMTP-04	29 i 30/04/2020	7410

#### RNC CERDANYA- ALT URGELL CIERVO TROFEU PROPIETARI

PERMÍS	DATA	Guarda
20-CAUCVMTP-01	30/09/2020	1455

(lugar y fecha)

Firma



CONSELL COMARCAL  
DE LA CERDANYA

### **ANEXO 3**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El señor/a....., con domicilio a efectos de notificaciones a \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con NIF n.º \_\_\_\_\_, ante el Consell Comarcal de la Cerdanya,

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento cinegético para la subasta de permisos de caza de rebeco, de corzo y de ciervo, dentro de las Reservas Nacionales de Caza del Cadí y de Cerdanya- Alt Urgell, temporada 2020, ante el Consell Comarcal de la Cerdanya,

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en qué efectuar notificaciones es

---



**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y la validez de los documentos a que se hace referencia al apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para lo cual.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

A \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma del declarante,

Firmado: \_\_\_\_\_  
(lugar y fecha)